



Ampliación de fábrica de carpintería de aluminio. Situación: parcela 3 del polígono 17.  
Promotor: D. Juan González Fernández, en Escorial.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo sita en avda. de las Comunidades, s/n., en Mérida.

Mérida, a 5 de octubre de 2011. El Jefe de Servicio de Urbanismo, JUAN ATILANO PEROMINGO GAMINO.

## **SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD**

*ANUNCIO de 17 de octubre de 2011 sobre notificación de resolución en el expediente sancionador n.º 002/2011, en materia de salud pública.* (2011083549)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su correspondiente destinatario la notificación de la resolución del expediente sancionador que se especifica en el Anexo que se acompaña, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con los artículos 59.5 y 61, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre).

Recursos que proceden: de conformidad con lo dispuesto en los arts. 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, contra la citada resolución se podrá interponer en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la recepción/publicación, el correspondiente recurso de alzada ante el Director General de Salud Pública del Servicio Extremeño de Salud.

Asimismo, se informa que el texto íntegro de la notificación, así como toda la documentación del expediente se encuentra en la Dirección de Salud de la Gerencia del Área de Badajoz del Servicio Extremeño de Salud, sita en Hospital Perpetuo Socorro, 7.ª planta; avenida Damián Téllez Lafuente, s/n., 06010 Badajoz, donde podrá dirigirse el interesado para cualquier información que precise.

Mérida, a 17 de octubre de 2011. El Secretario General del Servicio Extremeño de Salud, FRANCISCO JAVIER CHACÓN SÁNCHEZ-MOLINA.

### **A N E X O**

| EXPTE.   | INTERESADO         | NORMATIVA INFRINGIDA   | SANCIÓN   |
|----------|--------------------|--|-----------|
| 002/2011 | Javier Reyes Ortiz | — Reglamento CE n.º 852/2004. Arts: 3, 4.2, Anexo II capítulo V punto I a y b, capítulo VIII punto i, capítulo IX punto 3.<br>— RD 3484/2000. Arts: 5.6 y 6.2. | 300 euros |